

VISTO:

Que por Cudap:Exp-UNC: 0063361/2012, la Dra. Silvina R. Barembaum, Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológica B, solicita se la designe formalmente a cargo de la Cátedra hasta que se realice el correspondiente llamado a concurso al cargo de Profesora Titular vacante; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B" se encuentra vacante por haber obtenido, la Bioq. Silvia Calamari, el beneficio de la jubilación;

Que la Dra. Silvia Barembaum reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que la Dra. Barembaum cumple con las condiciones establecidas en el art.4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, para la cobertura interina del cargo vacante de de Profesor Titular;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la Dra. Barembaum en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes y otorgar la licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesora Adjunta;

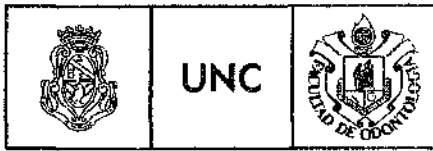
Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Dra. Silvina Ruth BAREMBAUM** (leg. 36590) en el cargo de PROFESORA TITULAR interina -dedicación exclusiva- (Cód. 101) de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B", a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Silvina Ruth BAREMBAUM** (leg. 36590) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA-dedicación exclusiva- (Cód. 109) de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.



-2-

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.


ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

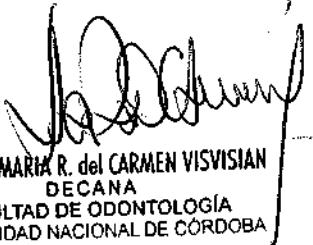
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 114
Mr/es